

Decision para que ningun d'into puedan
contener nulidad los cavildo de esta ciudad
siendo su dictamen lo que desan dicho y
separacion no sea denunciada. Diego de
nombarmine

El Sr. Dn. Juan de Campese Dño. de
conforme con las reparaciones de la C. de Don
Philip del Rey y Don Grand. Alonso del
mismo tiempo suplica al Alcalde mayor
de por nulo el supuesto del anterior
cavildo en que sea nombrado por f. del d. l.
nudi a Dn. P. Bayta Peropalo enaten
a la vez f. alcaide al apraxie, Dn. de lo
amena. Enra Ayuntamiento. en que siempre en
qualquiera conferencia. Resultase de finir
ciade bores y teniendo sido enra enra
valeros nombres a Dn. Joseph orillo otro a
de lo Peropalo y los restantes para siempre que
referencia las cuentas del difunto f. de se chi
sa Peropalo para se enra de mendo se
con esta difinencia de bores hauese para
de a bores cada uno en m. h. y concluido
hasta la Regente. y or. y mejor parte de m. h.
Cui. que sin ay. lo que alcaide no se chi
na me lo queda determinar en assumpto tan
delicado como el que se trata no pudiendo tan
ligeramente a tomar Resol. en materia tan
delicada en donde acaese el beneficio de
ese Publico, Veruando sumada las demas
Prom. de nias que deua tener pus. es a cui.
al tiempo que en nombre f. de lo mudi, base
la misma suplica f. de al dho. y f. de mudi
mande se de se r. de esta en reparacion

